

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Investigación de paternidad
Demandante	Valeria López Sánchez
Demandado	Sebastián David Sánchez Lozano
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2021-00281-00</b>
Providencia	Auto sustanciación #832
Decisión	Corre traslado prueba ADN

Notificado de manera personal conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el demandado, SEBASTIAN DAVID SANCHEZ LOZANO, quien, dentro del término de traslado correspondiente NO allega escrito de contestación, en consecuencia, se tiene por no contestada la demanda por el demandado en mención.

Ahora bien, allegado el análisis genético emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo de Genética Forenses con ocasión de la prueba de ADN efectuada entre la demandante, el demandado y el menor, esta Judicatura procede entonces conforme al mandato del inciso 2 del Artículo 386 del Código General del Proceso y en ese orden dispone formalmente correr traslado del resultado y estudio paterno, a todos los intervinientes por el término de **TRES (03) DÍAS.** 

## NOTIFÍQUESE,

## **DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 941e6214510666a2dc3f173132549936eabbb59576cb2adf1a13ae656a8d695c

Documento generado en 29/12/2022 09:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica